Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

## RESOLUCION No. CSJHUR23-363 6 de julio de 2023

"Por medio de la cual se ordena una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial"

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 22 de junio de 2023 y,

## CONSIDERANDO

La señora Aura Isabel Fernández Rivera, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.446.431, se encontraba vinculada a la Rama Judicial en el cargo de oficial mayor o sustanciador del Juzgado 04 Penal del Circuito de Neiva, en propiedad, inscrita en el registro nacional de escalafón de carrera judicial mediante Resolución CSJHUR23-362 del 6 de julio de 2023 expedida por este Consejo Seccional.

Mediante Resolución No.003 del 31 de mayo de 2023, el doctor Fredy Peña Ávila, Juez 04 Penal del Circuito de Neiva, aceptó la renuncia presentada por la señora Aura Isabel Fernández Rivera al cargo que venía desempeñando como oficial mayor o sustanciador, a partir del 31 de mayo de 2023.

El acto antes señalado da como consecuencia el retiro del servicio del citado servidor judicial, como lo establece la Ley 270 de 1996, artículo 149, numeral 1.

La Ley 270 de 1996, artículo 173, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión de la señora Aura Isabel Fernández Rivera, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.446.431 del registro nacional de escalafón de carrera judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

## **RESUELVE**

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a la señora Aura Isabel Fernández Rivera, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.446.431, quien se desempeñaba como oficial mayor o sustanciador del Juzgado 04 Penal del Circuito de Neiva, en propiedad, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 C.P.A.C.A.



Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una exclusión del registro nacional de escalafón de carrera judicial"

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad al artículo 75 C.P.A.C.A..

ARTICULO 4. Envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH

JDH/DPR

Presidente